



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
P.A.M. 095/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 095/20

Sucre, 28 de abril de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la emergencia global que ha desatado la Pandemia del COVID-19, que pone en peligro la vida de todo ser humano, las metrópolis y las áreas urbanas son las que más registran contagios; en este sentido las autoridades han dispuesto el distanciamiento físico y acciones de extrema limpieza y desinfección en espacios públicos para mitigar la propagación del virus.

Que, el transporte de productos alimenticios y de limpieza es un servicio esencial y un pilar fundamental en la economía local, por lo que es necesario controlar el desplazamiento de estas unidades motorizadas, garantizando que estas pasen todos los controles y puntos de desinfección.

Que, en ese sentido corresponde implementar al interior del Municipio de Sucre una hoja de ruta que establezca fehacientemente el punto de partida del motorizado con productos alimenticios o de limpieza, su paso por todos los puntos autorizados de control hasta su llegada al respectivo punto de venta.

Que, es de acuerdo a la Ley 482, es responsabilidad de los Gobiernos Municipal el transporte público y privado que se desarrolla en su jurisdicción.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencia, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 28 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentada por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, que instruye al Ejecutivo Municipal, implemente de manera URGENTE la utilización de la "HOJA DE RUTA EN TIEMPOS DEL COVID-19", controlando de este modo que toda unidad motorizada que ingrese a nuestro municipio o provenga de un lugar de producción, pase por todos los controles legalmente establecidos, con el registro y desinfectado tanto de la unidad motorizada como a los conductores, a los efectos de permitir el monitoreo y sistematización de la información generada y contar con datos sobre el flujo del transporte de carga y la aplicación de medidas sanitarias; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta de Resolución, conforme a derecho.

Que la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N 001/2001, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2001, en su Art. 6 dispone que a partir de su publicación y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal que, a través de las instancias técnicas y operativas de su dependencia, implemente de manera URGENTE la utilización de la "HOJA DE RUTA EN TIEMPOS DEL COVID-19", controlando de este modo que toda unidad motorizada que ingrese a nuestro Municipio o provenga de un lugar de producción, pase por todos los controles legalmente establecidos, en los que se procederá al registro



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
P. A. 14/09/20

y desinfectado tanto de la unidad motorizada como a los conductores, antes de la entrega del producto ya sea en los centros de abasto, supermercados o venta directa; debiendo realizar el control de este hecho, a través de la Intendencia Municipal en el lugar de destino.

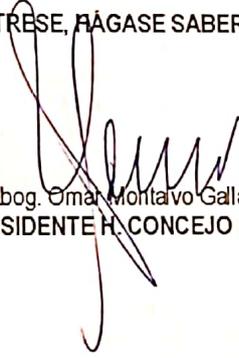
La señalada Hoja de Ruta deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos:

- a) Lugar de origen
- b) Lugar de destino
- c) Sello de los controles que pasó en su recorrido.

ARTÍCULO 2º INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, desarrollar la base de datos que permita el monitoreo y sistematización de la información generada en cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución, para de este modo contar con datos sobre el flujo del transporte de carga y la aplicación de medidas sanitarias que hubiesen sido efectuadas en nuestro Municipio.

ARTÍCULO 3º La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento, de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.